

28/12/2006



14/2006

SUSCRITOS ACUERDOS EN CONDUCCIÓN

El martes pasado tuvo lugar una reunión entre la Dirección de la Empresa y el Comité General de Empresa, en la que se alcanzaron los siguientes acuerdos:

□ ANTIGÜEDAD MANDOS INTERMEDIOS DE CONDUCCIÓN

Con motivo de la adscripción al nuevo puesto de Mando Intermedio de Conducción – Jefe de Maquinistas de aquellos que ostentaban la categoría de Mando Intermedio procedentes de la categoría de Subjefe de Depósito y Jefe de Reserva, la Dirección de la Empresa procedió a eliminar su antigüedad en la categoría de Mando Intermedio, computando la misma desde la fecha de adscripción al nuevo puesto, es decir, 1 de enero de 2004.

S.E.M.A.F., entendiendo que el cambio de puesto dentro de la misma categoría no puede suponer en ningún caso que se considere un nuevo acceso a la misma, ha reclamado que se les reconozca la antigüedad que cada uno tenía con carácter previo a su adscripción al nuevo puesto, alcanzando un acuerdo en este sentido.

□ AYUDANTES DE MAQUINISTA AUTORIZADOS

En relación con los cinco Ayudantes de Maquinista existentes en la actualidad, S.E.M.A.F. ha planteado la necesidad de que se les ofrezca la posibilidad de acceder a la categoría de Maquinista con carácter previo a la incorporación al Colectivo de Conducción de los Aspirantes a Maquinista.

En este sentido, se ha alcanzado un acuerdo por el que, siempre y cuando lo soliciten expresamente antes del 15 de enero y participen en el proceso de movilidad para Personal de Conducción a nivel estatal solicitando todas las residencias ofertadas por la Dirección de la Empresa, se clasificarán como Maquinistas, con una antigüedad de 29, 30 y 31 de diciembre de 2006, según corresponda.

□ ACUERDO DESARROLLO OFRECIMIENTO PROMOCIÓN PROFESIONAL AL COLECTIVO DE CONDUCCIÓN.

Se ratificó dicho acuerdo introduciendo dos pequeñas modificaciones, una relativa al punto 1.1. en el que se ha modificado la redacción, quedando como sigue: Petición de gráfico (hasta /15/12/06) y adscripción de gráficos; y otra relativa a la inclusión de la residencia de OLABEAGA en el modelo de petición de residencia transitoria de los Aspirantes a Maquinistas.

LA COMISIÓN EJECUTIVA

ACTA

REUNIÓN DIRECCIÓN DE LA EMPRESA Y COMITÉ GENERAL DE EMPRESA

En Madrid, a las 11:00 horas del día 26 de diciembre de 2006, se reúnen en las dependencias de la Dirección Corporativa de Recursos Humanos de RENFE-Operadora, Paseo del Rey, 30, 3ª planta, las personas a continuación relacionadas, en representación de la Dirección de la Empresa y del Comité General de Empresa, respectivamente.

Por la Dirección de la Empresa (RDE)

Raúl Blanco Aira	Director de Relaciones Laborales
Ángel Espinilla Garrido	Director de Administración de RRHH y Sistemas Retributivos
Juan López Pulido	Jefe de Relaciones Laborales
Alfonso de Galaín Sánchez	Técnico de Negociación
José Mª Serrano Bernal	Jefe de Coordinación de Negociación Colectiva

Por el Comité General de Empresa (RLT)

Roberto Sáez Izquierdo	SEMAF
Santiago Pino Jiménez	SEMAF
Agapito Alcarazo Núñez-Barranco	UGT
Luis A. Velasco Juez	UGT
Jesús Agudo Zarzuela	UGT
Jesús Muñoz Jiménez	CCOO
Ángel López Padillo	CCOO
Juan Manuel León Gallego	CCOO
Santiago Aparicio de la Rica	CGT

Se reúnen las partes arriba relacionadas para debatir los puntos señalados en el orden del día.

1. Antigüedad Mandos Intermedios de Conducción.

La RLT por SEMAF manifiesta la necesidad de modificar las antigüedades de los trabajadores procedentes de la categoría de Subjefe de Depósito y Jefe de Reserva que se adscribieron en su día a la categoría de MIC y posteriormente se adscribieron al nuevo puesto de Mando

Intermedio de Conducción-Jefe de Maquinista respetando la que en su día se les adjudicó al clasificarse como MIC.

La RLT por UGT manifiesta que está de acuerdo con este criterio para no perjudicar a este colectivo, aunque solicita que sea extensivo a otros colectivos que se encuentren una situación semejante.

La RLT por CCOO solicita que este planteamiento sea extensible a todos los supuestos que existan en la Empresa y que se les reconozca la antigüedad de la primera categoría que ostentaba el trabajador que posibilitaba la clasificación como Mando Intermedio y Cuadro.

LA RLT por CGT manifiesta su acuerdo con el planteamiento siempre que no perjudique a terceros y, también, solicita que sea extensivo a otros colectivos que se encuentren una situación semejante.

La RDE manifiesta, respetando la Normativa Laboral vigente, su disposición a reconocer la antigüedad que este grupo de trabajadores tenía adjudicada como Mando Intermedio y Cuadro.

Ambas partes acuerdan con el voto favorable de la RLT por SEMAF, UGT y CGT que los trabajadores pertenecientes a la categoría de Mando Intermedio y Cuadro, relacionados en el anexo II del acta de 6 de abril de 2004, adscritos con fecha 1 de enero de 2004 al nuevo puesto de Mando Intermedio de Conducción-Jefe de Maquinistas conforme al punto 1 y 2 del acta de 28 de abril de 2004, mantendrán la misma fecha de antigüedad en la categoría de Mando Intermedio que tenían anteriormente a su adscripción al nuevo puesto.

2. Situación de los Ayudantes de Maquinista Autorizados.

La RLT por SEMAF manifiesta la necesidad de que los actuales Ayudantes de Maquinista Autorizados se clasifiquen como Maquinistas y se les conceda una antigüedad correlativa, en función de la que poseen en su actual categoría, anterior a la que vayan a tener los Aspirantes a Maquinista y posterior a la de los actuales Maquinistas, debiendo solicitar todas las residencias en el actual proceso de movilidad para personal de Conducción.

La RLT por UGT entiende que se debe consolidar la categoría de maquinista sin tener la obligación de solicitar en el concurso de movilidad en proceso.

LA RLT por CCOO señala que para ascender a maquinista es requisito previo participar en un concurso de ascenso para Maquinista.

La RLT por CGT manifiesta que estos trabajadores deben consolidar la categoría de maquinista con independencia de las circunstancias profesionales de cada uno y contemplar una antigüedad anterior a la de los Aspirantes a Maquinista y en ningún caso vincular este acuerdo a la participación obligatoria en un proceso de movilidad de personal de Conducción a nivel estatal.

La RDE manifiesta su disposición a clasificar a este grupo de trabajadores como maquinistas siempre y cuando participen en un concurso de movilidad geográfica en el que soliciten todas las residencias ofertadas por la Dirección de la Empresa.

Asimismo, la RLT por UGT, manifiesta que, ante la respuesta de la RDE, se debe dejar claro que no va a vetar, a nuestra propuesta que el trabajador que lo solicite voluntariamente consolide la categoría de Maquinista y los Ayudantes de Maquinistas Autorizados que no lo soliciten mantengan su actual situación.

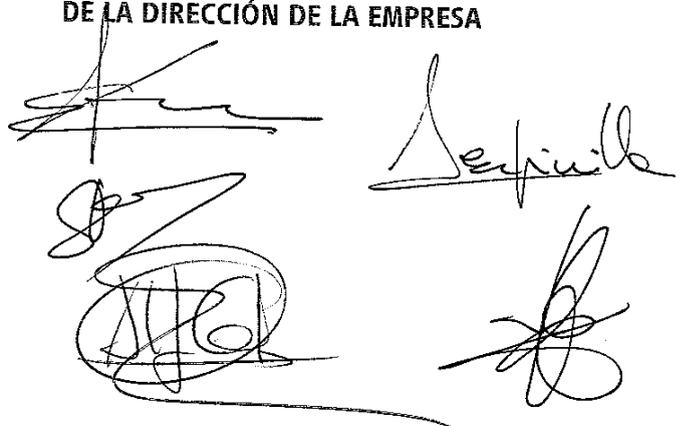
Se acuerda con el voto favorable de la RLT por SEMAF y UGT que los trabajadores con la categoría de Ayudante de Maquinista Autorizado, señalados en el anexo 1 a este acta, siempre y cuando lo soliciten expresamente y participen en el proceso de movilidad para personal de Conducción a nivel estatal, se clasificarán en la categoría de Maquinista, con la antigüedad recogida en el anexo 1 de este acta. Para poder clasificarse como Maquinista, deberán solicitar todas las residencias ofertadas por la Dirección de la Empresa y, en el caso de que no solicitaran todas las residencias, se le asignaría la que determine la Dirección de la Empresa. El plazo de petición para acogerse a este Acuerdo finalizará el día 15 de enero de 2007.

Sin más aspectos tratados, finaliza la sesión a las 12:30 horas en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento de este Acta.

**POR EL COMITÉ GENERAL
DE EMPRESA**

A collection of approximately ten handwritten signatures in black ink, representing the General Company Committee. The signatures are varied in style, some being very stylized and others more legible. They are arranged in a loose cluster on the left side of the page.

**POR LA REPRESENTACIÓN
DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA**

A collection of approximately five handwritten signatures in black ink, representing the Company Direction. The signatures are more formal and consistent in style, arranged in a loose cluster on the right side of the page.

ANEXO 1

Matrícula	Nombre y Apellidos	Fecha propuesta
9719741	Antonio Rodriguez Souto	29/12/2006
8658072	Jose M. Fajardo Villegas	30/12/2006
8870685	Elias Quiroga Gomez Jesús	30/12/2006
8943821	Jose Luis Ferradas	31/12/2006
8943896	Alfonso Martin Juste	31/12/2006



6

ACTA

REUNIÓN DIRECCIÓN DE LA EMPRESA Y COMITÉ GENERAL DE EMPRESA

En Madrid, a las 12:30 horas del día 26 de diciembre de 2006, se reúnen en las dependencias de la Dirección Corporativa de Recursos Humanos de RENFE-Operadora, Paseo del Rey, 30, 3ª planta, las personas a continuación relacionadas, en representación de la Dirección de la Empresa y del Comité General de Empresa, respectivamente.

Por la Dirección de la Empresa (RDE)

Raúl Blanco Aira	Director de Relaciones Laborales
Ángel Espinilla Garrido	Director de Administración de RRHH y Sistemas Retributivos
Juan López Pulido	Jefe de Relaciones Laborales
Alfonso de Galaín Sánchez	Técnico de Negociación
José Mª Serrano Bernal	Jefe de Coordinación de Negociación Colectiva

Por el Comité General de Empresa (RLT)

Roberto Sáez Izquierdo	SEMAF
Santiago Pino Jiménez	SEMAF
Agapito Alcarazo Núñez-Barranco	UGT
Luis A. Velasco Juez	UGT
Jesús Agudo Zarzuela	UGT
Jesús Muñoz Jiménez	CCOO
Ángel López Padillo	CCOO
Juan Manuel León Gallego	CCOO
Santiago Aparicio de la Rica	CGT

Se reúnen las partes arriba relacionadas para debatir los puntos señalados en el orden del día.

1. Desarrollo Ofrecimiento de Promoción Profesional al Colectivo de Conducción.

La RLT por SEMAF plantea la modificación del punto 1.1 del acuerdo del 15/12/06 y la inclusión de Olabeaga en la relación de las residencias incluidas en las peticiones.

La RLT por UGT manifiesta que está de acuerdo con las modificaciones planteadas.

La RLT por CGT manifiesta su acuerdo por la clasificación como maquinistas de este grupo de trabajadores tal como se manifestó en la reunión de clasificación de categorías de acceso a Conducción. Señala, también, su desacuerdo con las formas que se quieren establecer para desarrollar el proceso de movilidad de Conducción por no estar recogida en la Norma Marco de Movilidad la figura de Residencia Transitoria.

La RDE manifiesta su acuerdo en las modificaciones propuestas, dejando el Acuerdo de 15/12/06 en su punto 1.1 como sigue:

1.1. Petición de gráfico (hasta 15/12/06) y adscripción de gráficos.

Igualmente, incluirá la residencia de OLABEAGA en el modelo de solicitud de petición de residencia transitoria que se adjunta en dicho Acuerdo.

La representación de CCOO abandona la reunión no suscribiendo el presente acta.

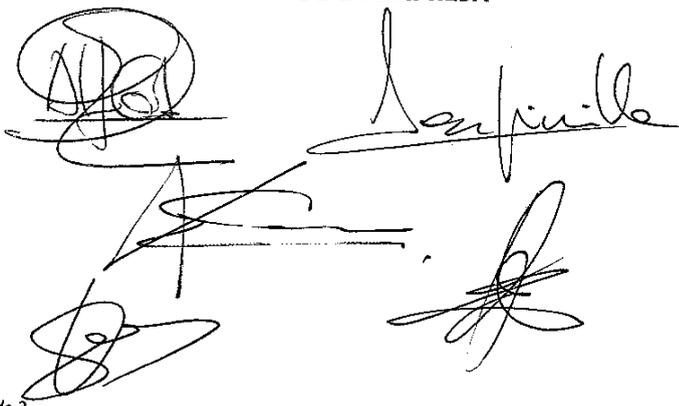
Ambas partes aprueban, por mayoría del Comité General de Empresa, con las modificaciones señaladas, y con el voto favorable de la RLT por SEMAF y UGT el *Acuerdo Desarrollo Ofrecimiento Promoción Profesional al Colectivo de Conducción*, de fecha 15 de diciembre de 2006.

Sin más aspectos tratados, finaliza la sesión a las 16:30 horas en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento de este Acta.

**POR EL COMITÉ GENERAL
DE EMPRESA**

A collection of several handwritten signatures in black ink, some overlapping, representing the General Company Committee.

**POR LA REPRESENTACIÓN
DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA**

A collection of several handwritten signatures in black ink, representing the company management.